



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Don Luis Alberto Fernández Vadillo, Recaudador del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, sito en calle Mayor, número 78, de Quintana Martín Galíndez, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Actuación que se notifica: Providencia acordando la valoración practicada sobre bienes inmuebles embargados, cuyo detalle e importe es el que al final se transcribe.

Advertencia: Si no estuvieren conformes con la valoración practicada podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; transcurrido el cual se considerará firme la valoración practicada, que servirá de tipo para la subasta en los términos del artículo 97.6 del Reglamento de Recaudación.

Requerimiento: Se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Recursos: Contra el contenido en la presente resolución podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda notificado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

No obstante podrá interponer cualquier otro que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio.

Relación de contribuyentes a que se refiere este edicto con indicación de las fincas embargadas, Ayuntamiento acreedor e importe de las valoraciones practicadas.



Deudor: Herederos de Gerardo Ochoa Herrán.

Domicilio fiscal: Desconocido.

Ayuntamiento acreedor: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Finca embargada propiedad del deudor: Inmueble urbano de referencia catastral 8180606VN7388S0001KF, sito en calle San Roque, 24 en Quintana Martín Galíndez, de uso residencial, superficie construida 174 m², superficie del suelo 87 m², de planta baja más dos de 58 m².

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 6.800,28 euros.

Valle de Tobalina, a 11 de enero de 2011.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla